

Quito, para lo cual notifique al Registrador de la Propiedad. Cuéntese en la presente causa con los señores Personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese a los demandados SEÑORES ROSARIO CHAMORRO, AURORA CHAMORRO Y REINALDO REYES CHAMORRO, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JUSTO REYES y de todos quienes crean tener derecho, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos que se acompañan. Notifíquese.-) Dr. ALFREDO GRUJALVA MUÑOZ JUEZ. Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes. DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/85793/jq

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JUANA DE LA CRUZ ROMAN MEJIA Y GALO CASTILLO.
EXTRACTO ACTORA ANGELA CATALINA QUISPE DEMANDADOS JUANA DE LA CRUZ ROMAN MEJIA Y GALO CASTILLO.
J U I C I O ORDINARIO/PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO (No. 60-2012-JF CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, miércoles 1 de febrero del 2012, las 08h50.- VISTOS: La demanda formulada es clara,

Y WALTER GILBERTO ASQUEL ALMEIDA DOMICILIO. DR. ALFREDO PEÑAHERRERA TRAMITE ORDINARIO CUANTIA \$500.000,00 USD CASILLERO 1082 y 4195 JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, martes 24 de abril del 2012, las 08h50.- VISTOS: En virtud del

R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA MARIA A PIÑARCAJA PUMAGUACHO O MARIA A PEÑARCAJA PUMAGUACHO JUICIO No. 1005-2011-LA

El arte verdaderamente no es el pan, pero sí el vino de la vida.

JEAN PAUL RICHTER

to en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que propongan las excepciones de las que se crean asistidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 del mismo cuerpo de ley bajo apercibimiento en rebeldía. Cuéntese con el Distrito Metropolitano de Quito.-inscribise la presente demanda en el Registro de la Propiedad, para cuyo efecto se

El inmueble ha sido adquirido por el demandado y su cónyuge, según Escritura celebrada el 11 de noviembre de 1986, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, e inscrito en el Registro de la Propiedad, el 8 de diciembre de 1986.- Los linderos específicos del inmueble N° 160-2, son los siguientes:

NORTE: En veinte y cinco

metros, colinda con la propiedad del señor Alamoto, SUR: En veinte y tres con cuarenta metros, colinda con la propiedad de los cónyuges Macías Rivera, ESTE: En dieciséis metros, colinda con la calle Apuela, OESTE: En dieciséis con veinte metros, colinda con la propiedad del señor Artega. SUPERFICIE: En trescientos

metros, colinda con la propiedad del señor Alamoto, SUR: En veinte y tres con cuarenta metros, colinda con la propiedad de los cónyuges Macías Rivera, ESTE: En dieciséis metros, colinda con la calle Apuela, OESTE: En dieciséis con veinte metros, colinda con la propiedad del señor Artega. SUPERFICIE: En trescientos

metros, colinda con la propiedad del señor Alamoto, SUR: En veinte y tres con cuarenta metros, colinda con la propiedad de los cónyuges Macías Rivera, ESTE: En dieciséis metros, colinda con la calle Apuela, OESTE: En dieciséis con veinte metros, colinda con la propiedad del señor Artega. SUPERFICIE: En trescientos

del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de octubre de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre de 1.999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de ELIPE S.A., del Cantón Quito al cantón Zaruma, provincia de El Oro, y, la reforma de estatutos, se otorgó el 1 de marzo de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.002243 de 7 de mayo de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la compañía TECHNOGROUP S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ELIPE S.A.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DE ELIPE S.A., DEL CANTÓN QUITO AL CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO; y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS, PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.002243 de 7 de mayo de 2012 aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2012, que contiene el cambio de domicilio de ELIPE S.A. del cantón Quito al cantón Zaruma, provincia de El Oro; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ELIPE S.A., del cantón Quito al cantón Zaruma, provincia de El Oro; y, la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Primero del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará ELIPE S.A. El domicilio principal de la compañía será el cantón Zaruma, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o en el exterior".

Quito, 7 de mayo de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FOCUSTRATEGY CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía **FOCUSTRATEGY CONSULTORES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002335 de 10 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA EN LAS MATERIAS TRIBUTARIAS, CONTABLE-FINANCIERA, SOCIETARIAS.."

Quito, 10 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR8685500

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.

La compañía **WESTVALLE SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002413 de 15 de mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 32.400,00 Número de Participaciones 32.400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE: TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN..

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de mayo del 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR8685600

AC85748R